



Resolución Legislativa N°. 125-SG-CMSMB-2018.
San Miguel de Los Bancos, 29 de noviembre de 2018.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

Considerando:

Que, el Art. 66 numeral 2 de Constitución de la República del Ecuador, determina: "Derechos de libertad.- Se reconoce y garantizará a las personas: 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.";

Que, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 383 establece: "Derecho al tiempo libre.- Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad.";

Que, el Art. 23. Literal g) de la Ley Orgánica del Servicio Público prescribe: "Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley.";

Que, el Art. 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: **Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días.**;"

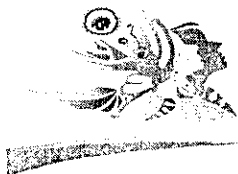
Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, en el artículo Art. 29 establece: "Ejercicio del derecho de vacaciones.- La autoridad nominadora y la UATH velará por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el literal g) del artículo 23 de la LOSEP.";

Que, el Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s) faculta al Concejo Municipal "Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días.";

Que, el Art. 70 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos, establece: "ACTOS DECISORIOS.- El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones.";

Que, con oficio S/N, de fecha 05 de noviembre de 2018, el Señor Concejal José Adolfo Adonias Montenegro Portilla, solicita a la Señora Alcaldesa de San Miguel de los Bancos Ing. Sulema Pizarro Cando, le conceda vacaciones desde el 25 de noviembre al 25 de diciembre de 2018;

Que, con oficio S/N, de fecha 14 de noviembre de 2018, el Señor Concejal José Adolfo Adonias Montenegro Portilla, expone a la señora Alcaldesa de San Miguel de los Bancos que por motivos de



inconvenientes en la planificación de sus actividades personales, no podrá salir de vacaciones en la fecha solicitada es decir desde el 25 de noviembre al 25 de diciembre de 2018. razón por la cual, solicita se sirva concederle vacaciones desde el 01 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que, con sumilla inserta al oficio S/N de fecha 14 de noviembre de 2018, el Agr. Patricio González, en su calidad de Alcalde Subrogante del cantón San Miguel de los Bancos, dispone a Secretaría General continuar con el proceso respectivo;

Que, con memorando N° 398-DTH-GADMSMB, de fecha 26 de noviembre de 2018. El Ing. Rafael Mesías, en su calidad de Director de talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos, informa a Secretaría General que el Señor Concejal José Montenegro Portilla, tiene pendiente 30 días de vacaciones correspondientes al periodo 2017-2018;

Que, la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones, con informe N° INF-07-MEC-2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, emite criterio favorable al pedido de vacaciones, formulado por el Señor el Señor Concejal José Adolfo Adonias Montenegro Portilla, desde el 01 hasta el 31 de diciembre de 2018; y, recomienda que se debe principalizar a la Concejala Suplente Sra. Sonia Yolanda Macas Morales.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 240, de la Constitución de la República, y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Principalizar a la Concejala Suplente Señora Sonia Yolanda Macas Morales, para que subrogue al Concejal José Adolfo Adonias Montenegro Portilla, durante el periodo comprendido desde el 01 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución a la Concejala Suplente Señora Sonia Yolanda Macas Morales y las direcciones Financiera y Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, para los fines pertinentes.

RESOLUCIÓN, que fue conocida por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes. –
LO CERTIFICO.-

Dado y firmado en San Miguel de los Bancos, a los 29 días del mes de noviembre de 2018.

Agr. Wilson Patricio González
ALCALDE (E)

Ab. Néstor Agreda Pérez
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE DISCUSION

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos, 29 de noviembre del 2018, las 11H58.- CERTIFICO que, en Sesión Ordinaria N° 30-SG-2018 del día jueves 26 de noviembre del 2018, en el sexto punto del orden del día, el Concejo Municipal conoció y resolvió: **ARTÍCULO UNICO.- Principalizar** a la Concejala Suplente Sonia Yolanda Macas Morales, para que subrogue al Concejal José Adolfo Adonias Montenegro Portilla, durante el período comprendido desde el 01 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Ab. Néstor Agreda Pérez

SECRETARIO GENERAL

SANCIÓN EJECUTIVA

ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos a los 29 días del mes de noviembre de 2018, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador. **SANCIONO**, favorablemente la presente "**Resolución Legislativa N°. 125-SG-CMSMB-2018**" y, ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 29 de noviembre de 2018, a las 16H56- **EJECUTESE.-**

Agr. Wilson Patricio González

ALCALDE (E)

CERTIFICADO DE SANCION

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la presente Resolución No. 125-SG-CMSMB-2018, el Agr. WILSON PATRICIO GONZALEZ, Alcalde (E) del Cantón San Miguel de los Bancos, el 29 de noviembre de 2018.- San Miguel de los Bancos, 29 de noviembre del 2018, a las 16H59.- **LO CERTIFICO.-**

Ab. Néstor Agreda Pérez

SECRETARIO GENERAL